



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dos de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N°072
Radicado	05 837 31 84 001 2022 00013 00
Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Luis Felipe Jaramillo Losada
Afectada:	Mélida Coneo Beleño
Decisión	Autoriza Retiro Demanda

Por providencia del veintiuno de febrero de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos presentada por el señor Luis Felipe Jaramillo Losada, mediante apoderada judicial frente a la señora Mélida Coneo Beleño, encontrándose la misma pendiente para rechazo, solicita la apoderada del demandante su retiro, en consecuencia por lo antes anunciado, a voces del artículo 92 del Código General del Proceso, por considerarse procedente se autoriza el retiro de la misma, sin necesidad del desglose, luego de lo cual se archivarán las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el 3 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)